

07 ABR 2025

JAZI.

12:28

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

RECIBIDO

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 14 numeral 5, fracción I, XVI y 22 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción III y V, 77, 119, 122, fracción II, 124, 129 fracción I, y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la que se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la continuación de la construcción del muro de contención de mamposteo desde la calle Guayabo hasta la calle Sauce a lo largo del arroyo, a su vez el asfalto de las calles Guamúchil, Mezquite y Ciruelo, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. La Constitución reconoce en términos del artículo 1º, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades públicas a garantizarlos al establecer:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.¹

¹ H. Congreso de la Unión. (25 de Marzo de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la que se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la continuación de la construcción del muro de contención de mamposteo desde la calle Guayabo hasta la calle Sauce a lo largo del arroyo, a su vez el asfalto de las calles Guamúchil, Mezquite y Ciruelo, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y suscritos a su vez por el Estado Mexicano establecen como objetivo:

“11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales;

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo;”²

III. La Ley General de Protección Civil en su artículo 8°, establece que los municipios deberán trabajar de manera coadyuvante para la protección de la ciudadanía y la mitigación de los riesgos, así como el impacto que estos pueden tener en la sociedad, promoviendo de manera coordinada y eficaz las acciones de las autoridades de Protección Civil.³

IV. El artículo 42° del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco establece, como parte fundamental del programa municipal en esta área, la prevención de aquellos riesgos que pudieran poner en peligro la seguridad y el bienestar de los ciudadanos que habitan en el municipio. De acuerdo con lo dispuesto en este artículo, es responsabilidad del H. Ayuntamiento promover, impulsar y llevar a cabo todas aquellas obras y acciones necesarias que tengan como objetivo principal la protección y resguardo de la seguridad de los habitantes de Tlajomulco. Así como velar por la conservación del patrimonio de la comunidad y garantizar que los espacios públicos, así como las infraestructuras del municipio, se mantengan a salvo frente a cualquier tipo de amenaza o eventualidad que pudiera comprometerles es obligación del H. Ayuntamiento. Esta labor de prevención y protección requiere la implementación de medidas adecuadas para mitigar riesgos y asegurar un entorno seguro para la población en su conjunto.⁴

V. De acuerdo con lo establecido en las fracciones III y V, del artículo 24° del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se reconoce que es una facultad del mismo, colaborar de manera estrecha con las autoridades encargadas de

² Organización de las Naciones Unidas. (27 de Marzo de 2025). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

³ H. Congreso de la Unión. (27 de Marzo de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Ley General de Protección Civil: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

⁴ H. Ayuntamiento de Tlajomulco. (04 de Abril de 2025). *Transparencia*. Obtenido de Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: <https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/ReglamentoMunicipaldeProteccionCivil-16dic2021.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la que se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la continuación de la construcción del muro de contención de mamposteado desde la calle Guayabo hasta la calle Sauce a lo largo del arroyo, a su vez el asfalto de las calles Guamúchil, Mezquite y Ciruelo, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Protección Civil. Además, tiene la responsabilidad de disponer de los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para ejecutar todas aquellas obras y acciones que resulten esenciales para la prevención y contención de fenómenos como las avenidas de agua. Estas acciones incluyen el diseño e implementación de infraestructuras y proyectos específicos que ayuden a mitigar el impacto de inundaciones y a proteger tanto a la población como a los bienes y espacios públicos del municipio. De este modo, el Ayuntamiento juega un papel crucial en la gestión de riesgos y en la ejecución de medidas preventivas que contribuyan a garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad frente a este tipo de desastres naturales estableciendo:

“III.- En cuanto a los servicios de seguridad para el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, operar en coordinación con las dependencias en materia de seguridad pública, protección civil, prevención y readaptación social del Gobierno del Estado, al efecto, podrá celebrar convenios respectivos;”

“V.-Disponer de recursos para realizar las obras que permitan la contención de avenidas de agua, de desazolve y la conservación de los cauces y escurrimientos de las aguas pluviales para evitar inundaciones, obstáculos para el tránsito y para su filtración al subsuelo”.⁵

VI. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a través de su máximo órgano de gobierno, el ayuntamiento, tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de Calles, parques y jardines y su equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁶

VII. En términos del artículo 4° Constitucional, establece que: ***“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”***; por lo anteriormente expuesto, se establece una obligatoriedad por parte del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para dar cumplimiento.⁷

⁵ H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. (03 de Abril de 2025). *Transparencia*. Obtenido de Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga: <https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/8IIIImarconormativoReglamentoDelAyuntamientoDelMunicipioDeTlajomulcoaprobadoypublicado-07sep22-8vareforma.pdf>

⁶ H. Congreso de la Unión. (25 de Marzo de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁷ H. Congreso de la Unión. (25 de Marzo de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la que se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la continuación de la construcción del muro de contención de mamposteado desde la calle Guayabo hasta la calle Sauce a lo largo del arroyo, a su vez el asfalto de las calles Guamúchil, Mezquite y Ciruelo, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aprobada por la Segunda Sala de la Corte en el año 2023, menciona este derecho, el cual dicta lo siguiente:

“La movilidad es la posibilidad que tiene cada persona de desplazarse libremente con el propósito de alcanzar diversos fines que dan valor a su vida. En este sentido, la garantía del derecho a la movilidad debe realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

I. Seguridad vial: el sistema de movilidad debe considerar la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos, así como la reducción de accidentes que pueden tener como consecuencia una afectación a la integridad física o a la vida de las personas;

II. Accesibilidad: la movilidad se tiene que garantizar a todas las personas, asegurando que el sistema de movilidad cuente con accesibilidad física, accesibilidad económica, sin discriminación, tomando en cuenta que se debe acondicionar a las necesidades específicas de algunos grupos, y con acceso a la información;

III. Eficiencia: el sistema de movilidad debe ser el adecuado para cumplir con su función y ha de buscar que las personas puedan desplazarse de un lugar a otro del modo más eficiente posible;

IV. Sostenibilidad: el sistema de movilidad debe planearse procurando el menor impacto posible al medio ambiente, específicamente, con planificación y tecnología que controle, reduzca y prevenga la emisión de gases de efecto invernadero;

V. Calidad: el sistema de movilidad debe garantizar que los espacios, tecnologías, infraestructura y demás elementos que lo conforman se encuentran en buen estado y cumplen con las condiciones mínimas de seguridad e higiene; además, el servicio que se provea debe desempeñarse por personas capacitadas que den un trato idóneo a las personas usuarias, e incluye también la obligación de dar mantenimiento al sistema de movilidad; y

VI. Inclusión e igualdad: el sistema de movilidad debe asegurar que nadie quede excluido del ejercicio del derecho a la movilidad, tomando en cuenta que en algunas ocasiones la igualdad va más allá de no negar el acceso, sino que necesita de medidas específicas para garantizar que los espacios y mecanismos de movilidad pueden ser utilizados por todas las personas en igualdad de condiciones.⁸

IX. El asfaltado de vialidades es una inversión clave para la seguridad vial, el desarrollo económico y la calidad de vida de la población. La infraestructura vial en buen estado reduce accidentes, disminuye costos de mantenimiento vehicular y mejora la movilidad urbana. Diversos estudios y organismos internacionales respaldan la necesidad de renovar constantemente las superficies de rodamiento para garantizar un tránsito seguro y eficiente.

⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (28 de Marzo de 2025). *Semanario Judicial de la Federación*. Obtenido de Jurisprudencia: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027626>

X. Las vialidades en mal estado generan un impacto económico en los ciudadanos y las empresas debido al desgaste prematuro de los vehículos. Según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, los conductores en países con infraestructura vial deficiente gastan en promedio un treinta por ciento más en mantenimiento y reparaciones debido a daños en neumáticos, suspensión y motor.

XI. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna. Este derecho se ve vulnerado cuando los ciudadanos habitan predios que no están regularizados, ya que la falta de certeza jurídica sobre la propiedad impide el acceso a servicios públicos adecuados, programas de mejoramiento urbano y la posibilidad de heredar o vender legalmente sus bienes.⁹

Instruir al Consejo Municipal de Regularización para apoyar a los vecinos de Los Sauces contribuiría directamente a garantizar este derecho, dándoles seguridad jurídica sobre su patrimonio, lo cual representa un paso fundamental para mejorar su calidad de vida y construir una comunidad más estable y ordenada.

XII. El reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en su artículo 15 fracciones IX y XI Se establece lo siguiente:

IX. Asesorar a las y los promoventes que pretendan solicitar la regularización de sus predios o lotes a fin de que recaben y presenten la documentación necesaria para integrar los expedientes correspondientes, y;

XI. Analizar la situación jurídica de los predios, fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares que se sometan al procedimiento de regularización y titulación de predios, para efecto de validar la procedencia del trámite.¹⁰

XIII. La falta de regularización de terrenos suele derivar en conflictos legales por la tenencia de la tierra, disputas vecinales, ocupaciones indebidas y crecimiento urbano desordenado. Estos problemas no solo afectan a los residentes directamente involucrados, sino también al municipio en su conjunto, que se ve obligado a atender demandas sociales, judiciales y de infraestructura sin la planeación adecuada. Asesorar y apoyar oportunamente a los vecinos de Los Sauces para que regularicen sus terrenos permitiría prevenir estos

⁹ H. Congreso de la Unión. (25 de Marzo de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁰ H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. (03 de Abril de 2025). *Transparencia*. Obtenido de El reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: <https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/ReglamentodeCOMUR-Inicial.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la que se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la continuación de la construcción del muro de contención de mamposteado desde la calle Guayabo hasta la calle Sauce a lo largo del arroyo, a su vez el asfalto de las calles Guamúchil, Mezquite y Ciruelo, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

conflictos, facilitar la planeación urbana, promover la legalidad y fortalecer el tejido social. Además, evitaría que los habitantes sigan en una situación de incertidumbre jurídica que podría escalar a problemáticas mayores si no se atiende con prontitud.

XIV. La regularización de predios permite a los municipios integrar nuevas propiedades al padrón catastral, lo que se traduce en una mayor recaudación del impuesto predial. Esto no solo beneficia al municipio al incrementar sus ingresos propios desde los impuestos contribuyentes, sino que también permite reinvertir esos recursos en obras públicas, servicios básicos y programas sociales para la misma comunidad. En este sentido, apoyar a los vecinos de la Colonia Los Sauces, en la regularización de sus terrenos no debe verse como un gasto, sino como una inversión a futuro que traerá beneficios económicos y sociales tanto para los habitantes como para el gobierno municipal. Es una oportunidad para formalizar la tenencia de la tierra y consolidar el desarrollo urbano de forma ordenada y sustentable.

XV. Esta iniciativa surge a partir de una serie de visitas realizadas a la Colonia Los Sauces, en el municipio de Tlajomulco, donde se tuvieron reuniones con las y los vecinos, quienes de manera reiterada expresaron su preocupación por la situación de irregularidad en la que se encuentran los terrenos que habitan, así como la necesidad urgente de contar con apoyo institucional para resolver esta problemática; así como las problemáticas constates de las vialidades y el temor constante a una posible catástrofe ante el desbordo del arroyo. Se solicitó de forma clara y directa el acompañamiento del gobierno municipal, particularmente en lo relacionado con asesoría legal, técnica y administrativa que les permita iniciar o concluir el proceso de regularización y titulación de sus predios. Esto constituye el origen y fundamento de la presente iniciativa, en beneficio a los vecinos de la Colonia Los Sauces.

XVI. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la continuación de la construcción del muro de contención de mamposteo desde la calle Guayabo hasta la calle Sauce a lo largo del arroyo de la colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la que se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la continuación de la construcción del muro de contención de mamposteo desde la calle Guayabo hasta la calle Sauce a lo largo del arroyo, a su vez el asfalto de las calles Guamúchil, Mezquite y Ciruelo, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el asfalto de las calles Guamúchil, Mezquite y Ciruelo de la colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO: Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, así como al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio.

QUINTO: Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 07 de abril de 2025



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Mtro. Marcos Rosalio Torres **SALA DE REGIDORES**

Regidor del H, Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la que se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la continuación de la construcción del muro de contención de mamposteado desde la calle Guayabo hasta la calle Sauce a lo largo del arroyo, a su vez el asfalto de las calles Guamúchil, Mezquite y Ciruelo, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.